



Banco de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCIÓN Núm. 009-2019

(De 19 de febrero de 2019)



Por la cual se modifica la Resolución Núm. 002-2019, por la cual se crea el programa de crédito: Producción Sostenible en las Comarcas.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 11, numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco, y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que de acuerdo con el artículo 11, numeral 2, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar los programas de crédito, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento del crédito.

Que la Gerente General, Encargada, sobre la base que el Banco debe brindar una atención especial al micro pequeño y mediano productor, y como parte del Pacto Nacional por el Agro, ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta que busca la inclusión de las áreas comarcales a la producción agropecuaria, a través de la creación de un programa de crédito especial denominado: **Producción Sostenible en las Comarcas**, cuyo objetivo es generar un cambio positivo en la vida de los productores y las personas que residen en estas áreas, por medio del otorgamiento de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias; ya que, a través de estas se obtendrán ingresos que se transformarán en alternativas económicas, personales, familiares y de solución a problemáticas como salud, seguridad, educación y bienestar social.

Que luego de evaluada esta propuesta, los Directores concuerdan en la conveniencia de la misma; por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Núm. 002-2019 del 29 de enero de 2019, publicada en la gaceta oficial 28705-A del viernes 1 de febrero de 2019, **por la cual se crea el programa de crédito: Producción Sostenible en las Comarcas**, únicamente para que las disposiciones siguientes queden así:

Monto, plazo y amortizaciones:

A los cultivos de Café y Cacao, se les otorgará un período de gracia a capital en los primeros tres (3) años. En el caso del cultivo de café, variedad Geisha, el período de gracia será de cinco (5) años para el capital.

SEGUNDO: Las disposiciones no modificadas, se mantendrán vigentes de acuerdo a la Resolución Núm. 002-2019 del 29 de enero de 2019, publicada en la gaceta oficial 28705-A del 1 de febrero de 2019, **por la cual se crea el programa de crédito: Producción Sostenible en las Comarcas.**

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 9, 10, 11, numerales 2 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE

EDUARDO ENRIQUE CARLES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DIRECTIVO
RAÚL ÁVILA
Director General del Instituto de
Mercadeo Agropecuario

DIRECTIVO
GABRIEL ROSANIA
Representante del Instituto de Investigación
Agropecuaria de Panamá

DIRECTIVO
JOSÉ N. BARRIOS B.
Representante de los Productores
Organizados

DIRECTIVO
CARLOS A. TAPIA R.
Representante de los Productores
Independientes

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GERENCIA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: 19-02-2019
Firma: [Handwritten Signature]

